INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SEM-SMIC-022-2025

HACE CONSTAR:

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL IDIOMA FRANCÉS CON EL FIN DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICO-COMUNICATIVAS EN LENGUA EXTRANJERA (FRANCÉS) PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE ARMENIA: CIUDADELA DE OCCIDENTE Y ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDÍO".

El Comité Evaluador del Municipio de Armenia teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y el Decreto No. 029 del 30 de enero de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES Y SE DESCONCENTRAN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". En el acta de evaluación del proceso en mención, se requirió al proponente **ALIANZA FRANCESA DE ARMENIA,** representada legalmente por **ALEJANDRO CORREA SANCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía, No. 18.417.356 de Montenegro, Q, para subsanar las observaciones realizadas por el componente jurídico.

En razón de lo anterior y respecto al componente jurídico se tiene que:

El proponente **ALIANZA FRANCESA DE ARMENIA**, debía anexar el respectivo Formato Único de Hoja de Vida de la Función Publica del Representante Legal. Así mismo, debía allegar la Declaración de Renta del Año gravable inmediatamente anterior presentado ante la Dian, de la persona Jurídica.

Es así, como el oferente dentro de los términos de traslado del informe de evaluación por medio de la plataforma SECOP II allegó los documentos respectivos, lo cual refiere que respecto al componente jurídico **SUBSANÓ**.

En cuanto al Componente técnico y económico desde el informe preliminar se estableció que el proponente **ALIANZA FRANCESA DE ARMENIA** cumplía con los requerimientos establecidos en la Invitación Publica, llegando a la conclusión de que el proponente **ALIANZA FRANCESA DE ARMENIA**, fue el único que presentó propuesta, por lo cual fue la propuesta **HABILITADA** desde el punto de vista técnico y económico.

En aras de lo anterior, el Comité Evaluador del Municipio de Armenia designado dentro del proceso citado, cada uno desde su competencia (Jurídico, económico y técnico, recomienda a la Subdirectora del Departamento Administrativo Jurídico **ADJUDICAR LA OFERTA** presentada para el presente proceso de selección de Mínima Cuantía **No. SEM-SMIC-022-2025** al oferente **ALIANZA FRANCESA DE ARMENIA,** identificado con Nit. 890.003.857-8, representado legalmente por **ALEJANDRO CORREA SANCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía, No. 18.417.356 de Montenegro, Q, Por el valor total ofertado el cual corresponde a: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($59.998.800)**, INCLUIDO IVA e incluidos impuestos.

En constancia de lo anterior, se firma el día ocho (8) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

FIRMAS	
NOMBRE	**FIRMA**
ANGELA PATRICIA ARBELAEZ HOLGUIN CONTRATISTA SUB DAJ EVALUADOR JURÍDICO	
JORGE IVAN SERVA RUBIO CONTRATISTA SUB DAJ EVALUADOR ECONÓMICO	
EDNA RUTH ZAMORANO SALGADO PROFESIONAL UNIVERSITARIA ADSCRITA AL AREA DE CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	